

ACTA DE LA SESIÓN A DISTANCIA DE CARÁCTER URGENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas con siete minutos del día miércoles 30 de diciembre de dos mil veinte**, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participando en la celebración de dicha sesión y accediendo a la misma por medio del enlace <https://videoconferencia.telmx.com/j/1230663429>.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra al **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;
Mtro. Alberto Rivas Mendoza,
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión
Lic. Roberto Ruz Sahrur,
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;
Mtro. José Gustavo Alberto Sánchez Cruz,
Director de Tecnologías de la Información y Secretario Técnico de esta Comisión

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo se hizo constar la presencia de la Consejera Presidente, **Mtra. María de Lourdes Rosas Moya**, la Consejera Electoral **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**, y el **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, Consejero Electoral, todos invitados a la sesión.

De igual manera se encontraban presentes los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el **I.S.C. Raúl Cáceres Escalante**, el **Mtro. Carlos Alberto Canto Bonilla** y el **Dr. Juan Felipe de Jesús Alonzo Solís**.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, en continuidad al **punto 4**, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares de fecha 23 de octubre de 2020.
6. Presentación, y en aprobación, en su caso, del Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
7. Asuntos generales.
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
9. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 5 del orden del día** siendo este, **la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares de fecha 23 de octubre de 2020.**

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los proyectos a tratar en la presente sesión relacionados con los numerales 5 y 6 del orden del día, toda vez que han sido circulados y notificados vía correo electrónico a quienes integran la Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se pretende aprobar, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al acta que se pretende aprobar.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, manifestó que a la presente fecha no había recibido observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar.

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** e independientemente a lo solicitado por el Secretario Técnico, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acta que se pretendía aprobar.

No habiendo observaciones, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó al Secretario Técnico proceder a someter a votación el presente punto del orden del día.

Acto seguido, **el Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares de fecha 23 de octubre de 2020, solicitándole a la Consejera y Consejeros Electorales que estuvieran por la aprobatoria, levantarán la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los tres Consejeros Electorales presentes, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestro Alberto Rivas Mendoza y el Licenciado Roberto Ruz Sahrur, el acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, de fecha 23 de octubre de 2020.**

Seguidamente, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, **el Secretario Técnico Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 6 del orden del día** siendo éste, **la presentación, y aprobación, en su caso, del Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.**

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, habiéndose concedido la dispensa de la lectura, solicitó al Secretario Técnico exponga de forma breve el contenido del **Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021**, dando cuenta de que realizaron diversas reuniones de trabajo con Consejeras y Consejeros Electorales, así como también con el equipo de trabajo; además, mencionó que fue enviado un borrador al Instituto Nacional Electoral, del que se recibieron y atendieron las observaciones, tanto las menores que eran relativas a la forma, como también la definición del Proceso Técnico Operativo acorde a lo manifestado por el Instituto Nacional Electoral, mismas que

fueron circuladas igualmente a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como también a los integrantes de esta Comisión, y son también del conocimiento del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Seguidamente, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con la presentación del **Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021**.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, en uso de la voz mencionó que los **Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021** se han estado trabajando en varias juntas con las Consejeras y Consejeros Electorales, también con el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, quienes han estado llevando de cerca dichos Lineamientos; seguidamente comentó que se apoyaría con una imagen, la cual forma parte integral del presente Acta como "Anexo 1". Continuó señalando que la imagen hacía referencia a cómo debía funcionar el Programa de Resultados Electorales Preliminares y su Proceso Técnico Operativo, mencionó que haría un acercamiento a cada una de las partes de la imagen para que se pudiese ver con claridad.

Continuó indicando que el primer paso es el cierre de las casillas a las 18:00 horas, en donde las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas cuentan los votos y realizan el llenado de las actas de escrutinio y cómputo; al término del llenado sigue el paso dos, el cual está señalado en un círculo con una línea discontinua, y ese tiene que ver con la obtención de la fotografía del acta de escrutinio y cómputo en la casilla, esto se llevará a cabo mediante el Capacitador Asistente Electoral Local, que en caso de tener acceso al Acta de Escrutinio y Cómputo realizará la toma de la fotografía para transmitirla al Centro de Captura y Verificación,

El **Secretario Técnico Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, señaló que obviamente no se podrá tener cobertura en todas las casillas, sin embargo, en las que se tenga al Capacitador Asistente Electoral Local se pretende que se pueda obtener la foto en la casilla.

Respecto al siguiente paso, destacó que la Bolsa PREP sería transportada a los Consejos Municipales donde haya un Centro de Acopio y Transmisión de Datos, resaltó que es importante mencionar que la parte de transportar la Bolsa PREP corresponde al dispositivo de recolección de paquetes y que es clave para que el PREP funcione y tenga un buen tiempo para reportar los resultados preliminares.

En relación al paso cuatro, informó que es la fase de acopio, en la que en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos se recibe el Acta PREP y se marca la fecha y la hora en que está llegando; posteriormente, viene la fase de digitalización en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, en la que se obtiene la imagen digital del Acta PREP para ingresarla al sistema informático en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos y se transmite al Centro de Captura y Verificación.

Mencionó que, posteriormente en el paso seis, viene la fase de captura en el Centro de Captura y Verificación, se registran por primera ocasión los datos de las imágenes del Acta PREP en el sistema informático en el Centro de Captura y Verificación, tanto las obtenidas de la casilla, o desde el Centro de Acopio y Transmisión de Datos; el Lineamiento señala que lo que llegue primero y sin reemplazo sería la captura; posteriormente, viene la fase de verificación en el Centro de Captura y Verificación, se registran por segunda ocasión los datos y las imágenes del Acta PREP en el sistema informático y se valida, es decir, hay un cotejo automático entre lo registrado en la

verificación y lo registrado en la captura. De ser positiva esa validación de los datos, se pasa al paso número ocho, que tiene que ver con la publicación, allí se pone a disposición del Consejo General, de los partidos políticos, los medios de comunicación y la ciudadanía los resultados preliminares de las elecciones. Asimismo, se pasa al número nueve, que tiene que ver con el monitoreo, por lo que personal del Centro de Acopio y Transmisión de Datos revisa el estatus de las actas procesadas y da seguimiento, es decir, el personal que tenemos en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, en los tiempos muertos en que no ha llegado información, se le va a solicitar que funcionen como revisores de que lo que ya mandaron esté publicado en los portales. Y el último paso, es el empaquetado, en el que personal del Centro de Acopio y Transmisión de Datos concluido el procesamiento de todas las Actas PREP realiza el archivado de las mismas para su entrega al Instituto.

Explicó que el paso dos tiene un asterisco en el sentido de que si se logra captar la imagen desde la casilla se pasaba al paso seis y se continuaba con el resto de los pasos.

Destacó que dicha imagen es, *grosso modo*, el Proceso Técnico Operativo que está señalado en los Lineamientos que se pretenden aprobar; por lo que preguntaba si alguien tenía algún comentario o alguna duda al respecto.

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cuestiono si alguien tenía alguna duda o comentario con respecto a la presentación del **Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021**.

Asimismo, solicitó que la imagen que grafica todo el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares formara parte integral como anexo del dictamen que se pretende aprobar si los integrantes de la Comisión estuviesen de acuerdo.

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que la idea central del proyecto que se pretende aprobar y que se está elevando como Comisión es la captura centralizada en el Centro de Captura y Verificación y la digitalización en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y eficientar el tiempo porque podían capturar de manera inmediata lo que llegue a la casilla, y eficientar el tiempo en el Centro de Captura y Verificación, obviamente considerando las cuestiones de pandemia, esta es una logística que corresponde sanitariamente a la empresa o empresas que den seguimiento al PREP como tal, así que la consideración de personal en el Centro de Captura y Verificación y la adaptación del lugar será directamente de la empresa.

No habiendo más comentarios al respecto, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó al Secretario Técnico proceda someter a votación el punto del orden del día

Acto seguido, **el Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación en su caso, **del Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales**

Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 con el anexo señalado, solicitando a la Consejera y los Consejeros Electorales que estuvieran por la aprobatoria, levantarán la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **el Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestro Alberto Rivas Mendoza y el Licenciado Roberto Ruz Sahrur el **Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 con el anexo señalado.**

Posteriormente, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, **el Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 7** del orden del día, siendo este, el denominado como **Asuntos Generales.**

Acto seguido, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, en el uso de la voz, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existe algún otro tema que quieran discutir aprovechando este espacio y en caso afirmativo, favor de solicitarlo levantando la mano.

En uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que para conocimiento de los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como también de las Consejeras y Consejeros Electorales que no son parte de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para que quedara constancia de la instrucción que se está dialogando, y a principios de enero se mandaría una propuesta en borrador del número de Centros de Acopio y Transmisión de Datos y sus ubicaciones, por lo tanto, se ha solicitado un análisis, como ustedes sabrán de tener cincuenta y tantos Centros de Acopio y Transmisión de Datos, con el tiempo se fueron haciendo setenta y seis Centros de Acopio y Transmisión de Datos, que son a los que se da atención, y esto es su momento fue funcional, pero para tener una mayor logística en cuanto al seguimiento de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que independientemente la empresa, en el instituto hacemos el seguimiento de estos Centros de Acopio y Transmisión de Datos, no solo por la pandemia sino también en la logística de seguimiento a esto creemos también que ha sido manifestado acorde con esto la Consejera Presidente, por lo que consideraban que es importante hacer un análisis de reducir el número de Centros de Acopio y Transmisión de Datos, pasando algunos a los más cercanos, se están contemplando por el momento entre los que capturan solo diez y doce actas, que ahora como sabe solo digitalizarían, en caso de aprobarse este procedimiento, lo cual da un menor volumen de trabajo del Centro de Acopio y Transmisión de Datos porque solo corresponde la digitalización, por lo que se ha solicitado al Secretario Técnico de esta Comisión, junto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Participación Ciudadana realicen un análisis de lo que implicaría esta reducción, las rutas que corresponderían, el tiempo que se agrega al Centro de Acopio y Transmisión de Datos respecto a los traslados, el número de actas que en su caso tendría que procesar el siguiente Centro de Acopio y Transmisión de Datos; dejando con ello constancia y en cuanto se tuviera el análisis se compartiría para su discusión.

No habiendo más asuntos a tratar en Asuntos Generales, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Concedido el uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, procedió a dar lectura al **punto número 8**, siendo este **la declaración de haberse agotado los puntos del orden del día**.

En consecuencia, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento al **punto número 9 del orden del día** siendo las **trece horas con treinta minutos del día miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte**, se declara clausurada la presente sesión de carácter urgente de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de las y los presentes.



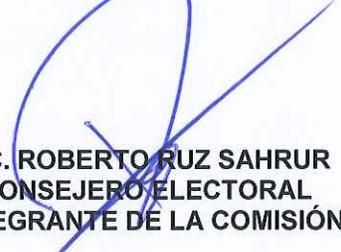
**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JOSÉ GUSTAVO ALBERTO SÁNCHEZ CRUZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
SECRETARIO TÉCNICO**



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. ROBERTO RUZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Mérida, Yucatán, a 30 de Diciembre de 2020.
CTSIPREP- 022/ 2020.
Asunto: Se turna dictamen

MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA.
CONSEJERA PRESIDENTA
P R E S E N T E

Con fundamento en el párrafo primero y fracción VII del artículo 127 y párrafo segundo del artículo 128 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; así como en los artículos 11 fracción II, 35 y 36 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, le informo lo siguiente:

La Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa Resultados Electorales Preliminares de este Instituto, llevó a cabo una sesión el día de hoy, 30 de Diciembre de 2020, en la cual, entre otros puntos, se aprobó el Dictamen que contiene el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que se adjunta al presente en medio digital.

Lo anterior con la finalidad de que por su amable conducto se distribuya entre los demás miembros del Consejo General de este Instituto para los efectos de que sea puesto a la consideración de dicho Máximo Órgano de Dirección.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo

ATENTAMENTE



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. ROBERTO RUZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C.c.p. **Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**. Secretario Ejecutivo. Para conocimiento
Lic. Bernardo José Cano González. Director Jurídico. Para conocimiento

Dictamen de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, relativo al Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Los Consejeros y la Consejera Electoral, integrantes de esta Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los trabajos de estudio y análisis del asunto a dictaminar, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Autorización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para la celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a distancia.

En fecha 01 de abril del año 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobó el Acuerdo C.G.-006/2020 mediante el cual autoriza la celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus Covid-19 utilizando las herramientas tecnológicas, con las que cuente el Instituto.



II. Creación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares

El 22 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, llevó a cabo una sesión extraordinaria a distancia, en la que entre otros temas, aprobó el Acuerdo CG.015/2020, mediante el cual creo e integró, la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.



III. Instalación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares

En sesión a distancia del 30 de junio de 2020, esta Comisión procedió a su instalación, quedando integrada por los Consejeros Electorales: Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Maestro Antonio Ignacio Matute Gonzalez y la Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, siendo esta designada como Presidenta de la misma, y como Secretario Técnico el Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.



IV. Presentación del Plan de Trabajo 2020-2021 de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares

En sesión a distancia del 30 de junio de 2020, se procedió a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo.



V. Nueva integración de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares

El 20 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante Acuerdo C.G.- 026/2020, se modificó la integración de las Comisiones del Consejo General, entre ellas, la presente, misma que quedó conformada por la Consejera Electoral Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, como Presidente, y los Consejeros Electorales Maestro Alberto Rivas Mendoza y Licenciado Roberto Ruz Sahrur, como integrantes, y el Director de Tecnologías de la Información, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz, siendo Secretario Técnico.

VI. Instalación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares

Con motivo de la nueva integración del Consejo General, y la modificación de integración de las Comisiones, el 23 de octubre de 2020, esta Comisión llevó a cabo una sesión a distancia, donde nuevamente procedió a su instalación.

VII. Presentación del Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En la sesión a distancia que llevó a cabo esta Comisión el 30 de diciembre de 2020, se presentó el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece en su Artículo 127, que para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto, se integrarán Comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, y pudiendo crear las comisiones que sean necesarias.

En concordancia, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en su artículo 6, establece las Comisiones permanentes y temporales, y señala en su último párrafo que las comisiones enlistadas en el mismo artículo, no son limitativas respecto de las que el Consejo General se encuentra facultado a crear conforme a las necesidades del Instituto.

Por lo que atendiendo a dicho sentido de la Ley y Reglamento enunciados, mediante Acuerdo CG.015/2020, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se creó e integró la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, otorgándole la atribución para su competencia, signada como 6, referente a proponer al Consejo General el lineamiento del proceso técnico operativo para el acopio, digitalización, captura, verificación de datos y la publicación de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

2. NORMATIVA VINCULANTE SOBRE EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO. El numeral 1, inciso c) del artículo 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, el proceso técnico operativo, al menos cinco meses antes del día de la Jornada Electoral, que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de CCV, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas, así como determinar las instancias responsables de la toma de decisiones en los casos no previstos.

3. PLAN DE TRABAJO 2020-2021 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. En el Plan de Trabajo programado, dentro de su apartado de Actividades, la signada como 10, estableció revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Preliminares Electorales, determinando en su cronograma, que dicha actividad se llevaría a cabo en el mes de diciembre de 2020.

4. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. De conformidad a lo establecido en el artículo 128, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, las Comisiones deberán presentar un informe o dictamen, debidamente sustentado y aprobado por sus integrantes.

En concordancia, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en sus artículos 11, fracción II, y 35, plasma lo señalado por la ley electoral estatal, en el párrafo que antecede.

Es así, como el presente dictamen contiene anexo un proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implenetación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral ordinario 2020-2021, que forma parte integral del mismo, en el cual se describe .

Con base en los antecedentes, consideraciones y los fundamentos previamente expuestos, esta Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.— La Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán dictamina que el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implemetación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral ordinario 2020-2021, que se anexa al presente como parte integral del mismo, es conforme a la normatividad aplicable, que está dentro de su ámbito de competencia y que a través de ello se da cumplimiento a las funciones de dicha Comisión.

SEGUNDO.— La Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprueba el presente dictamen y acuerda someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Así lo firmaron y dictaminaron por unanimidad de votos quiénes integran la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sesión de la Comisión de fecha 30 de diciembre de 2020.



Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión



Mtro. José Gustavo Alberto Sánchez Cruz
Director de Tecnologías de la Información y
Secretario Técnico de la Comisión

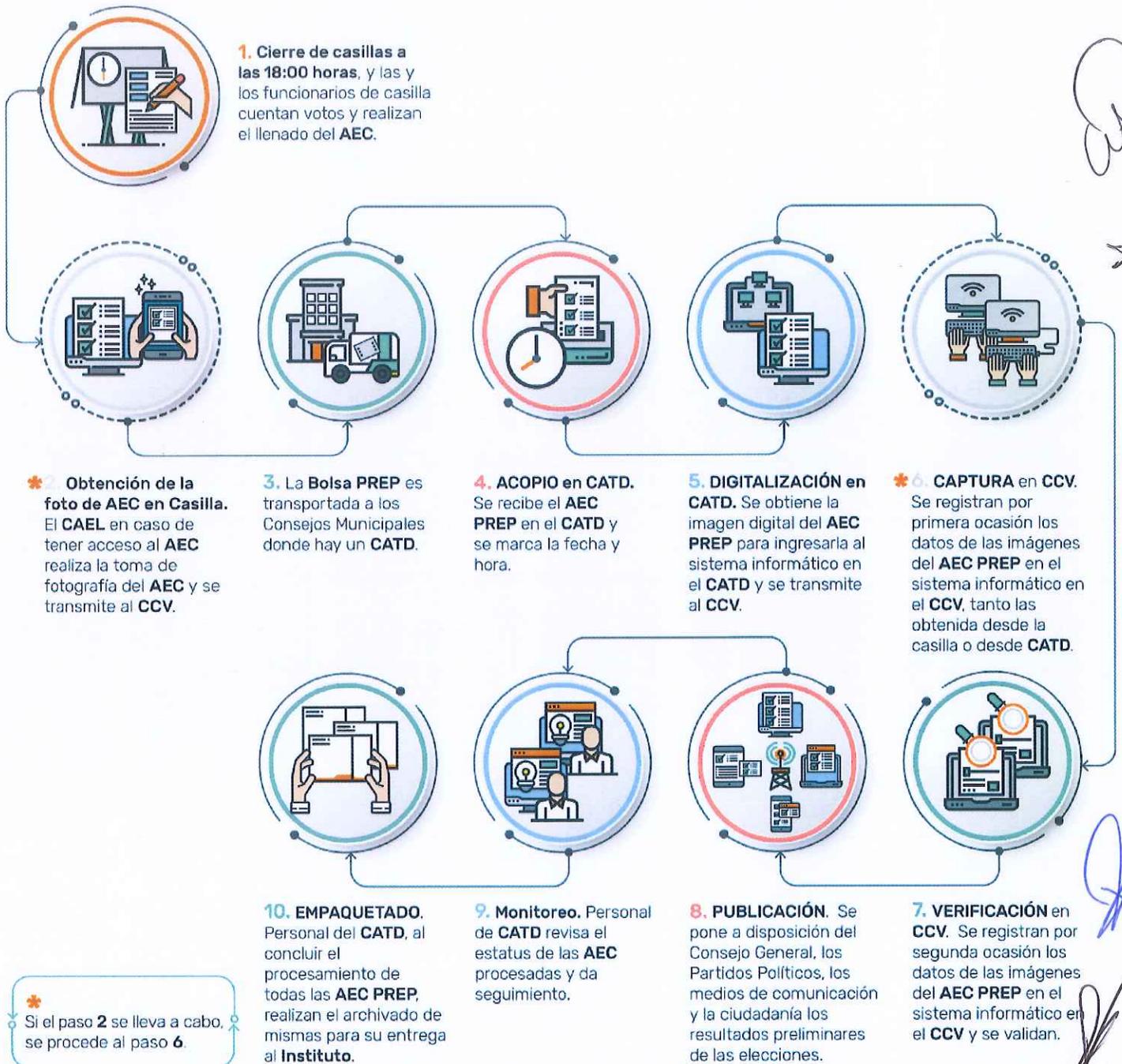


Mtro. Alberto Rivas Mendoza
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión



Lic. Roberto Ruz Sahrur
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión

PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PREP 2020 - 2021



LINEAMIENTOS DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

I. Aspectos Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos del Proceso Técnico Operativo son de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como para las personas que participen en cada una de sus fases en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Artículo 2.- Estos Lineamientos tienen por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021, bajo los procedimientos que en los presentes se establecen.

Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en estos Lineamientos se entiende por:

a) **ACOPIO:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la recepción de las ACTAS PREP, en los CATD.

b) **ACTA PREP:** Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

c) **ACTAS PREP CAPTURADAS:** Las ACTAS PREP registradas en el SISTEMA INFORMÁTICO que se encuentran dentro del Catálogo de Actas Esperadas, sean ACTAS PREP CONTABILIZADAS o no. Excluye a las ACTAS PREP fuera del Catálogo.

d) **ACTAS PREP CON INCONSISTENCIAS:** Las ACTAS PREP que contengan una o más inconsistencias establecidas en el numeral 31 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y que no haya sido posible subsanar.

e) **ACTAS PREP CONTABILIZADAS:** Son las ACTAS PREP de las casillas que se instalen durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, de las que se tiene la correspondiente imagen registrada en el SISTEMA INFORMÁTICO y en las cuales, la suma de todos los votos asentados no excede la Lista Nominal de Electores correspondiente a la casilla, más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; o para el caso de casillas especiales, no excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de Representaciones de Partidos Políticos y Candidatos Independientes, y no caen en cualquiera de los supuestos siguientes: todos los campos en los cuales se asientan los votos a favor de un Partido Político, de una Candidatura Común, de una Candidatura Independiente, de una Candidatura no Registrada y votos nulos que son ilegibles, o todos ellos están vacíos.

f) **ACTAS PREP ESPERADAS:** Es el número de ACTAS PREP de todas las casillas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, por cada tipo de elección local. Este conjunto de ACTAS PREP conforman el Catálogo de Actas Esperadas.



g) **ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS:** Son las ACTAS PREP de las casillas que se instalen durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, de las que se tienen las correspondientes imágenes registradas en el SISTEMA INFORMÁTICO y en las cuales, la suma de todos los votos asentados excede la Lista Nominal de Electores correspondiente a la casilla, más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de Representaciones de Partidos Políticos y Candidatos Independientes, o caen en cualquiera de los supuestos siguientes: todos los campos en los cuales se asientan los votos a favor de un Partido Político, de una Candidatura Común, de una Candidatura Independiente, de una Candidatura no Registrada y votos nulos son ilegibles o todos ellos están vacíos.

h) **AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.

i) **APLICACIÓN MÓVIL:** Programa informático diseñado para obtener desde un teléfono celular, la imagen del ACTA PREP y enviarla de manera segura al SISTEMA INFORMÁTICO del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

j) **ASISTENTE ELECTORAL MUNICIPAL:** Ciudadanas y Ciudadanos que designe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en términos del Artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y cuyas funciones serán entre otras, auxiliar a los Consejos Municipales Electorales.

k) **BOLSA PREP:** Bolsa diseñada especialmente para cada Proceso Electoral en la que se guardará el ACTA PREP y se colocará por fuera del paquete electoral.

l) **CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL:** Ciudadanas y Ciudadanos que sean designados y cuyas funciones serán entre otras, realizar la obtención de la imagen digital del ACTA PREP desde la casilla y enviarla al SISTEMA INFORMÁTICO del Programa de Resultados Electorales Preliminares mediante la APLICACIÓN MOVIL.

m) **CAPTURA.** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en el registro de los datos plasmados en las ACTAS PREP, a través del SISTEMA INFORMÁTICO.

n) **CATD.** Los Centros de Acopio y Transmisión de Datos ubicados en los Consejos Municipales Electorales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y donde se harán las fases de ACOPIO, DIGITALIZACIÓN y EMPAQUETADO de las ACTAS PREP.

o) **CCV:** El Centro de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se encontrará ubicado en la Ciudad de Mérida, y en donde se hará la fase de CAPTURA de los datos de las imágenes de las ACTAS PREP obtenidas desde la casilla y desde CATD, se hará la fase VERIFICACIÓN de los datos capturados, la fase de PUBLICACIÓN, y se realizará el monitoreo permanente del desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

p) **CONSEJO GENERAL:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

q) **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES:** Los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

r) **COTAPREP:** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares integrado por Acuerdo C.G.-37/2020 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

s) **CSV (COMMA-SEPARATED VALUES):** Es un tipo de archivo que permite el intercambio de información entre algunas aplicaciones de datos. En los archivos CSV la información se organiza de forma tabular. Cada línea del archivo es un registro, y cada registro consta de un o más campos (columnas) separados por el carácter coma (",").

t) **DIFUSOR OFICIAL:** Institución académica o medio de comunicación internacional, nacional, estatal o regional, que cumple con los requisitos técnicos y de infraestructura mínimos necesarios para la publicación de los resultados electorales preliminares, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INE o el INSTITUTO.

u) **DIGITALIZACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la captura digital de imágenes de las ACTAS PREP.

v) **EMPAQUETADO:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en el archivado de las ACTAS PREP para su entrega al IEPAC.

w) **HASH:** Es un valor o código de representación único que permite identificar a cada imagen del ACTA PREP digitalizada. Dicho HASH o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente "funciones hash". Ejemplo de funciones hash son sha256 y md5.

x) **INE:** Instituto Nacional Electoral.

y) **INSTANCIA INTERNA:** La Dirección de Tecnologías de Información y su Titular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

z) **INSTITUTO:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

aa) **LEY:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

bb) **LINEAMIENTOS:** Los presentes Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a utilizarse durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

cc) **PREP:** El Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

dd) **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO:** Conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el ACOPIO de las ACTAS PREP hasta la PUBLICACIÓN de los datos, imágenes y bases de datos.

ee) **PRUEBAS:** Aquellas actividades que se llevan a cabo para verificar el funcionamiento del SISTEMA INFORMÁTICO.

ff) **PUBLICACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP.

gg) **REGLAMENTO DE ELECCIONES:** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

hh) **SIMULACRO:** Evento previo al día de la Jornada Electoral, en que se reproduce el PROCESO TÉCNICO OPERATIVO de manera integral, para evaluar el óptimo funcionamiento del SISTEMA INFORMÁTICO y los procedimientos.

ii) **SISTEMA INFORMÁTICO:** Conjunto de programas e infraestructura tecnológica utilizados para la digitalización de las ACTAS PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las ACTAS PREP y las imágenes de las mismas.

jj) **TERCERO:** La empresa privada encargada de operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

kk) **VERIFICACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en el registro y corroboración de los datos ingresados al SISTEMA INFORMÁTICO en la fase CAPTURA.

Artículo 4.- El número mínimo de CATD que deberán instalarse para la operación del PREP será de 62 y el máximo de 106, y se contará con un CCV que deberá instalarse, habilitarse y funcionar en la Ciudad de Mérida.

El CATD del Consejo Municipal de Mérida estará preparado en dimensiones y funcionalidades para, en su caso, operar como CCV de respaldo.

Artículo 5.- Con la finalidad de garantizar la continuidad de operaciones, en el caso de que un CATD se encuentre inhabilitado para operar, ya sea por un caso fortuito o una situación de fuerza mayor, el acopio, digitalización y transmisión de la información que le corresponden a dicho CATD se llevará a cabo en el CATD de ubicación más próxima y que presente condiciones óptimas para su operación y funcionamiento.

Artículo 6.- La INSTANCIA INTERNA, deberá implementar, en conjunto con el TERCERO las medidas de seguridad pertinentes en materia tecnológica, informática y los espacios físicos en sus áreas de trabajo, para garantizar que la información plasmada en las ACTAS PREP, sea la que el SISTEMA INFORMÁTICO de a conocer en sus diferentes plataformas de publicación.

Artículo 7.- Cualquier situación no prevista en los presentes LINEAMIENTOS será resuelta por El CONSEJO GENERAL del INSTITUTO, con el apoyo de la INSTANCIA INTERNA y del COTAPREP, tomando en consideración lo dispuesto en el REGLAMENTO DE ELECCIONES y su Anexo 13.

Artículo 8.- Durante el desarrollo del PREP, el TERCERO deberá reportar de manera inmediata a la INSTANCIA INTERNA, cualquier situación no prevista en los presentes LINEAMIENTOS para

que esta última, informe a la o el Secretario Ejecutivo del CONSEJO GENERAL, quien actuará conforme al LINEAMIENTO inmediato anterior.

Artículo 9.- Todas las actividades realizadas en el desarrollo del PREP, deberán realizarse conforme a los Principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza, Profesionalización y Máxima Publicidad.

Artículo 10.- La imagen digital del ACTA PREP podrá ser obtenida de la siguiente forma:

- I. Mediante su digitalización en el CATD para todas las elecciones.
- II. Mediante la obtención de la fotografía desde la casilla.

EL SISTEMA INFORMÁTICO deberá identificar mediante cual de ambas formas se obtuvo la imagen.

Artículo 11.- La imagen del ACTA PREP y su contenido deberá ingresar al SISTEMA INFORMÁTICO para su procesamiento en una de las dos formas que señala el Artículo 10, lo que ocurra primero y sin reemplazo de dicha imagen o su contenido.

Artículo 12.- Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución de los presentes LINEAMIENTOS, así como sus actividades mínimas son:

I). Acopiador(a)

- a) Recibe el ACTA PREP en el CATD;
- b) Verifica los datos de identificación del ACTA PREP;
- c) Registra la fecha y hora en que se recibe el ACTA PREP;
- d) En su caso, traslada el ACTA PREP del CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL sin CATD al CATD que le corresponda.
- e) Monitorea el procesamiento de las ACTAS PREP en las publicaciones;
- f) Empaqueta las ACTAS PREP para su entrega al coordinador correspondiente.

II). Digitalizador(a)

- a) Realiza la captura digital de la imagen del ACTA PREP en el CATD;
- b) Verifica la calidad de la imagen del ACTA PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del ACTA PREP;
- c) Monitorea el procesamiento de las ACTAS PREP en las publicaciones;
- d) Empaqueta las ACTAS PREP para su entrega al coordinador correspondiente.

III). Capturista/Verificador

- a) Cerciora la calidad de la imagen del ACTA PREP digitalizada y, en caso de ser necesario solicita una nueva digitalización;
- b) Realiza el ingreso de los datos del ACTA PREP en el SISTEMA INFORMÁTICO mediante una terminal de captura en el CCV;

- c) Realiza el ingreso de los datos ACTA PREP en SISTEMA INFORMÁTICO mediante una terminal de captura en el CCV, a fin de verificar que coincidan con los datos registrados en SISTEMA INFORMÁTICO en la fase de CAPTURA.

IV) Coordinador

- a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, habilitación y operación de los CATD, en lo que se refiere a: personal y su supervisión, equipo, materiales, capacitación, pruebas, ejercicios y simulacros;
- b) Mantiene en todo momento informada a la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sobre los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD y CCV;
- c) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- d) Toma decisiones en el ámbito de operación de los CATD y CCV, y garantiza la continuidad en el funcionamiento de los mismos;
- e) Autoriza y supervisa las acciones correctivas en caso de errores de captura.

II. De la obtención de la fotografía del AEC desde la casilla

Artículo 13.- El CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL debidamente acreditado ante la Mesa Directiva de Casilla, al finalizar el escrutinio y cómputo de las dos elecciones en la casilla y sin obstaculizar las labores de la misma, deberá solicitarle al segundo Secretario de la Mesa Directiva, le permita obtener una fotografía por medio de la APLICACIÓN MÓVIL instalada en el teléfono celular autorizado y registrado para tal fin, al ACTA PREP previo a que sea ingresada en la BOLSA PREP, comenzando por el ACTA PREP de la elección de Diputados.

Artículo 14.- El CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL deberá verificar que todos los datos de identificación del ACTA PREP sean legibles, que no presenten dobleces, previo a realizar la obtención de la imagen, evitando en todo momento que en la obtención de la imagen se incluyan elementos ajenos al ACTA PREP.

Para efectos del presente LINEAMIENTO, se considera que los datos de identificación del ACTA PREP son:

- a) Tipo de acta (Diputaciones locales, Ayuntamiento).
- b) Distrito Electoral Local.
- c) Sección.
- d) Tipo de casilla (identificador y número de casilla).

Artículo 15.- El CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL posterior a la obtención de la imagen del ACTA PREP, deberá verificar que la imagen sea legible y de no ser así, deberá realizar una segunda toma; realizado lo anterior deberá devolver el ACTA PREP al segundo secretario de la Mesa Directiva de Casilla y proceder con la siguiente ACTA PREP hasta terminar con las dos elecciones.

Artículo 16.- El CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL posterior a obtener la imagen del ACTA PREP de forma correcta, enviará por medio de la APLICACIÓN MÓVIL instalada en el teléfono celular, la imagen al CCV para su procesamiento conforme a estos LINEAMIENTOS.

Artículo 17.- En el caso de no contar con red celular al momento de realizar el envío de la imagen, la APLICACIÓN MÓVIL dejará como pendiente dicho envío y el CAPACITADOR ASISTENTE-ELECTORAL LOCAL, al concluir sus labores en la casilla, deberá trasladarse a un lugar que cuente con red celular disponible para que en automático se realice el envío del ACTA PREP.

Artículo 18.- La fecha y hora del ACOPIO que deberá registrarse en el SISTEMA INFORMÁTICO, será tomada de la fecha y hora en la cual fue obtenida la imagen del ACTA PREP en la casilla.

III. Del ACOPIO

Artículo 19.- Al momento que el Presidente o el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla que él designe realice la entrega del paquete electoral al CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL que corresponda, el Presidente de dicho Órgano Electoral o el funcionario designado por él, retirará de cada paquete electoral la BOLSA PREP de cada una de las elecciones y lo entregará de manera inmediata al acopiador; lo anterior se realizará en cada uno de los 106 Consejos Municipales Electorales.

Artículo 20.- Al recibir la BOLSA PREP, el acopiador deberá:

- a) Extraer de la BOLSA PREP el ACTA PREP.
- b) Verificar que los datos de identificación del ACTA PREP sean legibles; de haber alguna duda en los datos de identificación, lo consultará con la persona que le entregó la BOLSA PREP.
- c) Asentar la fecha y hora de su recepción en el ACTA PREP, mediante el dispositivo destinado para tal efecto.
- d) En su caso, proceder en términos de lo dispuesto en el Artículo 42 de los presentes LINEAMIENTOS.

Artículo 21.- Una vez realizado el LINEAMIENTO inmediato anterior, la o el acopiador, trasladará el ACTA PREP junto con la BOLSA PREP al área determinada del CATD, donde colocará el ACTA PREP dentro de la bandeja de entrada del digitalizador en el mismo orden en que fueron recibidas, para su DIGITALIZACIÓN y transmisión al CCV.

Artículo 22.- En aquellos CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES en donde no se cuente con CATD, el acopiador posterior a obtener las ACTAS PREP, las trasladará a través del medio que haya sido determinado por la INSTANCIA INTERNA en conjunto con el TERCERO, al CATD que se haya acordado previamente para su procesamiento, quedando bajo su más estricta responsabilidad y garantizando la fidelidad y oportunidad de la DIGITALIZACIÓN y la transmisión de datos.

Artículo 23.- En aquellos CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES en donde no se cuente con CATD, el traslado de las ACTAS PREP al que se refiere el LINEAMIENTO inmediato anterior, se realizará de la siguiente forma: el primer traslado con el total de las ACTAS PREP que se hubieran acopiado será a las 22:00 horas del 6 de junio de 2021, y el siguiente se hará en intervalos de hora y media posterior al anterior, y así sucesivamente hasta terminar con el traslado de las ACTA PREP que correspondan. En los casos en que, no existan BOLSAS PREP acopiadas para trasladar en el horario que corresponda, el traslado se realizará hasta que se acopien ACTAS PREP y, si ya se tuviese el total de las ACTAS PREP ESPERADAS antes de la hora establecida, se procederá a su traslado inmediato al CATD que le corresponda.

IV. De la DIGITALIZACIÓN

Artículo 24.- En cada uno de los CATD, la o el digitalizador tomará de la bandeja de entrada el ACTA PREP, y mediante un equipo de cómputo y/o digitalizador procederá a la DIGITALIZACIÓN del ACTA PREP cuidando que la calidad de la imagen sea la adecuada, para que esta sea ingresada al SISTEMA INFORMÁTICO.

Artículo 25.- La o el digitalizador posterior a cerciorarse que la imagen digital del ACTA PREP es adecuada, procederá a realizar la transmisión al CCV para continuar con la CAPTURA.

Artículo 26.- A partir de la imagen digital del ACTA PREP, el SISTEMA INFORMÁTICO, de forma automática y única generará el código HASH correspondiente para transmitir el ACTA PREP al CCV como señala el LINEAMIENTO inmediato anterior.

Artículo 27.- El proceso de DIGITALIZACIÓN y transmisión a los que se refieren los Artículos 24 y 25, se realizará de manera continua e ininterrumpida por parte del personal del TERCERO, conforme reciban las ACTAS PREP.

El CCV podrá digitalizar y transmitir las ACTAS PREP en auxilio de los CATD, previa autorización de la INSTANCIA INTERNA.

V.- De la CAPTURA y VERIFICACIÓN

Artículo 28.- Una vez que algún capturista/verificador en el CCV reciba la imagen del ACTA PREP obtenida desde CATD o desde la casilla, procederá a la primera CAPTURA de su contenido, mediante un equipo de cómputo en el SISTEMA INFORMÁTICO; los datos a capturar serán los establecidos en el numeral 28 del anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES.

Artículo 29.- Concluida la primera CAPTURA, la misma imagen del ACTA PREP será enviada en automático a otro capturista/verificador quien procederá a la segunda CAPTURA del contenido de la imagen del ACTA PREP. Con el objetivo de dar certeza a la CAPTURA de la información, el SISTEMA INFORMATICO hará un VERIFICACIÓN comparando los datos capturados por los dos capturistas/verificadores, si las dos CAPTURAS son coincidentes se procede a la PUBLICACIÓN de la información.

De no ser coincidentes las dos CAPTURAS, la misma imagen del ACTA PREP será enviada en automático a otro capturista/verificador en el CCV, quien procederá a una tercera CAPTURA de

su contenido; el SISTEMA INFORMATICO hará una VERIFICACIÓN comparando los datos capturados por el tercer capturista/verificador con los datos capturados por los dos capturistas/verificadores anteriores, si la información capturada coincide con alguna de las dos capturas anteriores, se procede a la PUBLICACIÓN de la información.

De no ser coincidente ninguna de las tres CAPTURAS, el SISTEMA INFORMÁTICO enviará a la o el coordinador destinado a esa actividad en el CCV, quien resolverá el tratamiento de la no coincidencia, para posteriormente realizar la PUBLICACIÓN de la información.

Artículo 30.- En caso de que una imagen de ACTA PREP sea de mala calidad o imposible de realizar la CAPTURA, el capturista/verificador en el CCV deberá clasificarla como "ilegible; el SISTEMA INFORMÁTICO en automático enviará la misma imagen de ACTA PREP a un segundo y hasta un tercer capturista/verificador. Si en dos ocasiones la misma imagen del ACTA PREP se clasifica como "ilegible", el SISTEMA INFORMÁTICO en automático enviará a la o el coordinador destinado a esa actividad en el CCV, quien podría solicitar una nueva imagen del ACTA PREP al CATD, en cualquier caso, resolverá en definitiva.

VI. De la PUBLICACIÓN

Artículo 31.- La PUBLICACIÓN de los resultados electorales preliminares dará inicio a las 20:00 horas del día 06 de junio de 2021 y finalizará en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación. Lo anterior a través de una página de internet y en su caso, con los difusores autorizados o los medios electrónicos que el CONSEJO GENERAL determine.

El CONSEJO GENERAL podrá declarar cerrado el PREP, cuando cuente con la información suficiente que garantice que dicho programa no tendrá más actualizaciones.

Artículo 32.- El número de actualización de los datos e imágenes en la página web, así como en las bases de datos del PREP y sus intervalos se realizarán en los términos que acuerde el CONSEJO GENERAL del INSTITUTO.

Artículo 33.- Los datos mínimos a publicar en el portal de internet o en las bases de datos por el PREP derivado de su captura o cálculo serán los establecidos los numerales 28, 29 y 30 del anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES.

Artículo 34.- En la PUBLICACIÓN de los datos obtenidos mediante el PREP, el TERCERO garantizará que los resultados electorales preliminares aparezcan en el mismo orden que tengan en las ACTA PREP correspondientes, los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, según corresponda.

Artículo 35.- En virtud de que el proceso de PUBLICACIÓN implica la transmisión de datos e imágenes, deberá considerarse que es posible, que cuando los datos estén publicados, las imágenes se encuentren aún en proceso de publicación.

VIII. Del EMPAQUETADO

Artículo 36.- Una vez que el personal del TERCERO haya digitalizado y transmitido el total de las ACTAS PREP que procesó en su CATD, deberá organizar todas las ACTAS PREP por tipo

de elección en el orden consecutivo al número de casilla, para posteriormente resguardarlas dentro de la bolsa determinada para tal efecto.

Artículo 37.- La o el acopiador y/o digitalizador en CATD, una vez que hayan cerrado su bolsa con el total de las ACTAS PREP procesadas en su CATD, deberá transportarla con la mayor seguridad y menor tiempo posible del CATD al CCV para entregarla a la o el coordinador que corresponda para su concentración.

Artículo 38.- El TERCERO por medio de un coordinador previamente designado, deberá entregar en el INSTITUTO a la INSTANCIA INTERNA, el total de las ACTA PREP ordenadas por casilla y elección el martes 8 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

IX.- Del Monitoreo de las ACTAS PREP

Artículo 39.- Durante la operación del PREP y conforme las cargas de trabajo, el personal del CATD deberá monitorear el procesamiento de las ACTAS PREP, revisando de una lista establecida previamente, su PUBLICACIÓN. Esta actividad no deberá interferir con el oportuno desarrollo de las fases de acopio, digitalización .

Artículo 40.- Si del resultado del monitoreo de las ACTAS PREP se detectaran ACTAS PREP pendientes de procesar, el personal del CATD deberá informarlo a la o el coordinador encargado de dicha actividad para su solución.

X.- Del Tratamiento de Inconsistencias

Artículo 41.- Las inconsistencias que se presenten durante el procesamiento de las ACTAS PREP en los CATD o en CCV, deberán ser tratadas por el TERCERO y su personal, conforme a lo dispuesto en el numeral 31, del Anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES y los presentes LINEAMIENTOS.

Los criterios que se deben aplicar para el tratamiento, serán los siguientes:

- I. El ACTA PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del ACTA PREP, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de ACTAS PREP ESPERADAS. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de ACTAS PREP y no se contabilizará.

Se entenderá por campos de identificación del ACTA PREP: Municipio, Distrito Local, Sección, Casilla (número y tipo).

- II. El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el ACTA PREP, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

En este supuesto, los votos asentados en el ACTA PREP no se contabilizarán y el ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTA PREP NO CONTABILIZADAS, y se publicará en la columna de observaciones "excede lista nominal".

- III. La cantidad de votos asentada en el ACTA PREP para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura Independiente, para Candidatura no Registrada o votos nulos, es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del ACTA PREP se capturará como "ilegible" y el dato se contabilizará como cero. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de ACTAS PREP CONTABILIZADAS, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el ACTA PREP no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS.
- IV. La cantidad de votos para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura Independiente, para Candidatura no Registrada o votos nulos, ha sido asentada en número, pero no en letra, o ha sido asentada en letra, pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTAS PREP CONTABILIZADAS.
- V. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura Independiente, para una Candidatura no Registrada o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTAS PREP CONTABILIZADAS.
- VI. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura Independiente, para una Candidatura no Registrada o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del ACTA PREP se capturará como "sin dato" y el dato se contabilizará como cero. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de ACTAS PREP CONTABILIZADAS, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el ACTA PREP no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS. En este supuesto, el ACTA PREP se registrará como "Todos ilegibles y/o sin dato", en el campo de "Observaciones".
- VII. En caso de que algún ACTA PREP no llegue junto con el paquete electoral al CATD, y no fuera posible conseguir una copia del Acta del CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL correspondiente, se publicará en la columna de observaciones "sin acta". Esta situación se puede presentar por alguna de las siguientes causas: No se entregó el paquete electoral, no se instaló la casilla o la BOLSA PREP no contenía el ACTA PREP.

VIII. Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del ACTA PREP aprobada por el CONSEJO GENERAL.

Atendiendo al Principio de Máxima Publicidad, durante la operación del PREP, en los supuestos de que el ACTA PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en el apartado donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el acopiador del CATD podrán solicitar el apoyo del CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL correspondiente para su identificación o para que, en su caso, se le proporcione el ACTA PREP o una copia de la AEC que corresponda. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS.

Artículo 42.- En caso de que el acopiador detecte que alguno de los datos de identificación del ACTA PREP no es legible y no fuera posible consultar al funcionario que le entregó la BOLSA PREP sobre la información requerida, el acopiador deberá realizar las siguientes acciones a fin de identificar el ACTA PREP:

- a) Cotejar los datos de los funcionarios de mesa directiva de casilla y/o la dirección de donde se instaló la casilla contra el encarte.
- b) En caso de no ser posible la identificación con base al inciso anterior, previo al final del periodo de operación del PREP, deberá buscar en su listado de casillas, cual es el ACTA PREP faltante y así realizar la identificación.
- c) Una vez identificada el ACTA PREP deberá ser procesada de acuerdo a los presentes LINEAMIENTOS, de lo contrario debe registrarse la inconsistencia.

PROYECTO 2021